

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No. 1037

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, Once (11) de Septiembre del
año Dos mil veintitrés (2023).

*Proceso: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD.
Demandante: LUZ KARIME SANCHEZ MURILLO
Demandado: CARLOS ANDRES CRUZ CAMPIÑO
NNA: A.L.C.S
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00257-00*

Examinado el libelo introductorio y los anexos,
encuentra el Juzgado lo siguiente:

No se allegó prueba de la remisión de la demanda al
señor **CARLOS ANDRES CRUZ CAMPIÑO**, a la dirección anunciada en el
acápite de notificaciones (Art. 6, Inc. 4, **Ley 2213 de junio de 2022**).

En tales condiciones incurrió en las causales 1 y 2 del
artículo 90 del Código General del Proceso, y razón por la cual se inadmitirá y
se concederá el término legal para que sea subsanada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de
Familia de Cartago, Valle del Cauca,

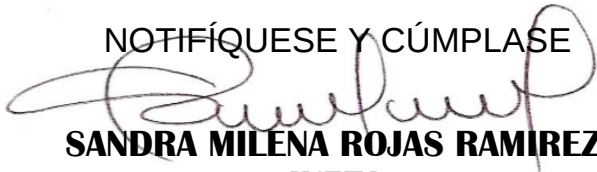
RESUELVE:

1º) INADMITIR la demanda de **PRIVACIÓN** DE LA
PATRIA POTESTAD, instaurada por la señora **LUZ KARIME SANCHEZ
MURILLO**, en contra del señor **CARLOS ANDRES CRUZ CAMPIÑO**.

2º) OTORGAR a la parte actora el término de cinco
(5) días para que subsane las falencias anotadas en el cuerpo de este auto so
pena de rechazo del escrito introductor.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente al
Abogado **JUAN ALVARO QUICENO CASTAÑEDA**, portador de la tarjeta
profesional No. 351.464 del Consejo Superior de la Judicatura, y cédula de
ciudadanía 1.116.443.033 de Zarzal - Valle del Cauca, como apoderado de la
señora **LUZ KARIME SANCHEZ MURILLO**, en la forma y términos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **SEPTIEMBRE 12 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el ESTADO No. **138** La secretaria LEIDY JOHANNA
RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4eb380300fc3e9dcc69bfc181c0c4fbe26ee0b5fe23651a9b1e616557d0425a**

Documento generado en 11/09/2023 02:10:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>